ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 311 dispone que corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, ordenar el desarrollo de su territorio y ejecutar las obras que demande el progreso local.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribuye a los municipios la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de programas orientados al bienestar general y la adopción de acciones que permitan el cumplimiento de los fines estatales y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

De igual manera, la Constitución Política, en sus artículos 8, 79 y 80, impone al Estado y a los particulares el deber de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución. En desarrollo de dichos postulados, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Sistema Nacional Ambiental – SINA, promoviendo la incorporación de la educación ambiental como herramienta fundamental para la conservación de los recursos naturales y la generación de conciencia ciudadana frente a la sostenibilidad ambiental.

El Municipio de Briceño ha definido dentro de sus instrumentos de planeación metas orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental, la educación ambiental, la protección de los recursos naturales, la gestión del riesgo y el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios. No obstante, se ha evidenciado que persisten debilidades en materia de sensibilización comunitaria sobre prácticas sostenibles, uso adecuado de los recursos naturales, prevención de riesgos ambientales y fortalecimiento de las acciones institucionales relacionadas con el manejo del agua potable y el saneamiento básico.

Así mismo, la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene a su cargo la administración y operación de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Briceño, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 025 del 18 de octubre de 2020. En ejercicio de dichas competencias, debe adelantar acciones

encaminadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de estrategias ambientales, actividades de educación ambiental y acciones relacionadas con la gestión del riesgo.

Sin embargo, la capacidad operativa y técnica de la dependencia resulta insuficiente para atender integralmente las múltiples responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta que el personal de planta disponible no cuenta con la disponibilidad ni con el perfil requerido para desarrollar de manera especializada las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la gestión ambiental, la educación ambiental, el apoyo a la Unidad de Servicios Públicos, los procesos administrativos asociados y las acciones de gestión del riesgo.

En consecuencia, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional idóneo que brinde acompañamiento a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el desarrollo de actividades orientadas a la implementación de estrategias de educación ambiental; promoción de acciones para la conservación y sostenibilidad ambiental; fortalecimiento de la gestión del riesgo; apoyo a la gestión administrativa de la Unidad de Servicios Públicos; seguimiento a programas y proyectos ambientales; elaboración de informes y demás actividades inherentes al cumplimiento de las funciones institucionales a cargo de la dependencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios podrán celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En el presente caso, dentro de la planta de personal de la Administración Municipal no existe personal suficiente ni con dedicación exclusiva para asumir las actividades anteriormente descritas, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales.

Es preciso señalar que durante el primer semestre de la vigencia 2026 se suscribió un contrato con objeto y características similares, el cual fue estructurado y financiado únicamente para dicho periodo debido a que, al momento de su celebración, la entidad no contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar su ejecución durante la totalidad de la vigencia fiscal. Por lo anterior, la presente contratación no constituye un fraccionamiento contractual, toda vez que la limitación obedeció exclusivamente a la inexistencia de recursos disponibles que permitieran asumir el compromiso por un plazo superior, circunstancia que ha sido superada con la incorporación y disponibilidad de recursos para atender las necesidades institucionales durante el periodo restante de la vigencia.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades institucionales, el cumplimiento de las metas establecidas en la planeación municipal y la adecuada atención de los asuntos ambientales, de servicios públicos y gestión del riesgo, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"**.

La presente contratación obedece a criterios de temporalidad y necesidad del servicio, por el término estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se encuentra incorporada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y guarda relación directa con los objetivos y metas definidos en la planeación institucional del Municipio de Briceño.

Que el plan de desarrollo **"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

BPIN	2024151060001
PLAN DE DESARROLLO	"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"
DIMENSIÓN:	TODOS POR LA INSTITUCIONALIDAD Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
PRODUCTO:	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN

RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

2.2. ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual se busca desarrollar acciones de prevención y, responsabilidad ambiental en la población del Municipio de Briceño, así mismo, apoyar la gestión ambiental de la secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80	8011	801116	80111601	Asistencia de Oficina o administrativa Temporal
77	7710	771017	77101701	Servicio de asesoramiento sobre ciencias ambientales
80	8011	801116	80111614	Servicios temporales de Ingeniería
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recurso humano

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *de las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales*** *y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"**. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas

personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar seguimiento de control de micro medición de agua para el sistema de acueducto de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio
2. Realizar seguimiento y elaboración de reportes e informes de las actividades establecidas en el Plan de gestión de APSB.
3. Prestar asesoría, apoyo y seguimiento en los procesos y procedimientos, relacionados con la programación de los operarios de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP
4. Realizar seguimiento a las acciones incluidas dentro del manual de mantenimiento y limpieza que se realizan en el sistema de acueducto de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Briceño
5. Dar trámite a las diferentes solicitudes o peticiones de tipo ambiental presentadas por la comunidad.
6. Realizar acompañamiento en los casos que sean requeridos por la secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano frente a casos, inquietudes e inconformidades por parte de los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Briceño.
7. Apoyo en el seguimiento al Plan local de Gestión de Desastres y Estrategias de respuesta a emergencias del municipio.
8. Apoyar al Comité de Gestión del Riesgo de Desastres en la elaboración de informes técnicos, circulares, reportes, alertas relacionadas con su gestión.

9. Apoyo en solicitudes de permisos de concesiones de agua para acueductos.
10. Apoyar en la elaboración de informes técnicos ambientales requeridos por las diferentes entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional.
11. Apoyo técnico en ejecución de proyectos y programas incluidos en el Plan de desarrollo para el sector medio ambiente, agua potable y saneamiento básico.
12. Participar de los comités, concejos y otro tipo ambiental que se adelanten en el Municipio.
13. Apoyo a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas Y Desarrollo Urbano en la proyección de los procesos contractuales que requiera.
14. Apoyo en el trámite y expedición de certificados de uso de suelos, estratificación y nomenclatura solicitados a la dependencia.
15. Cargar la información de proyectos en el programa o base de datos destinadas para tal fin.
16. Apoyar en la logística de las diferentes actividades sociales llevadas a cabo por la Entidad.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 11 indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía(...)"* para lo cual el municipio de Briceño procede a realizar una análisis sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que se han adelantado en vigencias anteriores para satisfacer esta necesidad teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

a) **Desde el aspecto comercial, técnico y de análisis de riesgo ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Se requiere la contratación de una persona que cuente estudios como ingeniero ambiental y/o sanitario y con una experiencia mínima de 12 meses en actividades relacionadas con el objeto contractual.

b) **Desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de**

riesgo ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio de Briceño ha realizado la contratación del presente objeto a través de la modalidad directa y modalidad de mínima cuantía cuyo valor mensual se establece en **$ 2.900.000,00**, además es de precisar que revisado el sector se encuentra que este servicio ha sido contratado recurriendo a la contratación directa con valores que oscila de $2.200.000,00 a $4.000.000,00, lo anterior se puede evidenciar en el siguiente análisis:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-CPS-CD-014-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ	5 MESES Y 22 DÍAS	$17.252.544,00	$ 2.949.153,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-CD-050-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO PARA LA VIGENCIA 2025	7 MESES Y 10 DÍAS	$20.500.000,00	$2´761.363.64
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-CD-010-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO	4 MESES	$11.520.000,00	$ 2.880.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-CD-040-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO EN LA VIGENCIA 2024	4.5 MESES	$13.317.922,95	$ 2.895.200,64
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-CPS-031-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - CIDEA, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ	1 MES	$4.000.000,00	$4.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-MC-014-2023	ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	8 MESES	$29.300.000,00	$3.662.500,00

		MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ			
OTRAS ENTIDADES					
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COPER	MC-CD-075-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR, APOYAR Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS Y PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	176 DÍAS	$15.000.000,00	$2.604.166,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	2025-048	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A GESTIION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE, EN LO RELACIONADO CON TEMAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA	180 DÍAS	$13.200.000,00	$2.200.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	MT-CD-012-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, EN LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ – BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2023	336 DÍAS	$25.000.000	$2.232.142,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	PC-MSLG-CD-070-2023	PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, BOYACÁ	225 DÍAS	$19.816.125	$2.642.149,00

c) El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarcan la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; los cuales establecen el valor del presente contrato.

De acuerdo al análisis de la demanda que realizó el municipio de Briceño de procesos de contratación cuyo objeto es similar al que se pretende contratar el municipio encuentra que:

a. Los valores contratados obedecen al pago de servicios de mano de obra, los cuales se realizaban de forma periódica, en su mayoría mensuales, además estos se encuentran conforme a la remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y eficacia del Proceso de Contratación.

b. El valor de los dichos pagos con periodicidad del mes para la **prestación de servicios profesionales** oscila entre $2.200.000,00 a $4.000.000,00 por lo tanto, el municipio de Briceño cancelará por concepto

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.
154670 alcaldia@briceno-boyaca.gov.co.
www.briceno-boyaca.gov.co.

mipg modelo integrado de planeación y gestión

de prestación de servicios profesionales para la ejecución del presente objeto contractual por un valor mensual de **$ 2.900.000,00**, el cual no supera el rango cancelado a nivel municipal y departamental por el concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así mismo se encuentra conforme al perfil, experiencia y actividades a desarrollar

c. Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

a) Valor histórico para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.
b) Perfil del contratista que se requiere:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ingeniero ambiental y/o sanitario	Experiencia mínima de 12 meses en actividades relacionadas con el objeto contractual

5.2 Valor

El valor estimado del contrato a celebrar es de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 18.174.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.2 Forma de Pago.

EL MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato de prestación de servicios así: mediante **ACTAS PARCIALES,** cada uno previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas en dicho tiempo, a entera satisfacción por parte del superior del contrato, los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L, y Recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con la manifestación expresa del CONTRATISTA debidamente avalada por el contratante.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

5.3 Impuestos municipales

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de BRICEÑO informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Ocho por mil (8 x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato

Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería:	24.000 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015 y artículo 21 Ley 2381 de 2024).	

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El perfil requerido para el desempeño del presente objeto contractual es:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Ingeniero ambiental y/o sanitaria	Experiencia mínima de 12 meses en actividades relacionadas

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

b. Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar por el contratista, principalmente en el municipio de Briceño – Boyacá, y/o eventualmente en donde se disponga para tal fin, con respectivo soporte y relacionado directamente con el objeto contractual.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026062301 de 23 de Junio de 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	CÓDIGO CCPET		FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 1.	2.3.2.02.02.008.32		1.2.4.3.03	Fortalecimiento Institucional				$ 18.174.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE4	M-155	45	4599	1000	4599031	83990	16	
TOTAL									**$ 18.174.000,00**

9. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley 1150 del 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, atendiendo el objeto del presente estudio que es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".**

Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona Natural que debe cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	FORMACION Y EXPERIENCIA
Natural	Ingeniería ambiental y/sanitaria Experiencia mínima de 12 meses en actividades relacionadas.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	No se satisface la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

2	3	4
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato
Incumplimiento del objeto contractual	No se satisface la necesidad de la Entidad	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
5	5	7
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Municipio
Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio economico del contrato
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligacion contractual	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Requerimientos del supervisor hacemos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos
Mensualmente	Mensualmente	Mensual

| | | |

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Acta de terminación	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Improbable (2)	Insignificante (1)	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Diariamente

12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Teniendo en cuenta la norma contractual la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta clase de contratos, por tal razón para el presente caso la administración municipal de Briceño, no exigirá ninguna clase de garantía.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

14. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos

Briceño, Junio de 2026.

ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano